



:: CONSEJO EJECUTIVO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
004	022	--	2022

Montevideo, 01 JUL 2022

VISTO: la necesidad presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al amparo de lo establecido por el artículo 483 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF);

RESULTANDO: que la misma refiere a la creación de un régimen especial de contratación para proyectos de inversión relacionados al cometido de la producción, compra, comercialización y distribución de cemento, portland y productos afines así como cal;

CONSIDERANDO: I) que la norma jurídica referida prevé el establecimiento de regímenes y procedimientos especiales de contrataciones estatales, cuando las características del mercado, de los bienes o servicios, lo hagan conveniente para la Administración, los que estarán basados en los principios generales de contratación, y deberán contar con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas;

II) que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland manifiesta que el mercado de la producción, compra, comercialización y distribución del cemento portland y cal, tiene características propias que hacen necesario regular un procedimiento que asegure la transparencia de todas las etapas que implican la contratación;

III) que el Área de Regulación informa que el proyecto fue elaborado con su asesoramiento, que el mismo encuadra dentro de los supuestos dispuestos por el artículo 37 del TOCAF y respeta los principios generales de la actuación administrativa, lo que amerita la aprobación de un procedimiento especial según lo prevé el artículo referido;

ATENTO: a la normativa citada y a lo precedentemente expuesto;



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia Reguladora de Compras Estatales

:: CONSEJO EJECUTIVO ::

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

RESUELVE:

1°.- Manifiestar la conformidad con el proyecto de Procedimiento Especial para proyectos de inversión relacionados al cometido de la producción, compra, comercialización y distribución de cemento, portland y productos afines así como cal, cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

3°.- Comuníquese y notifíquese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Dra. Carina Pizzinat
Directora
Agencia Reguladora de Compras Estatales

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Isaac Alfie
Director

ING. HUGO ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ANEP